

Datos de la Póliza

Póliza No. ENA758710700
Cotización CLX45789
Anterior ENA758710600

Fecha de Emisión 1/SEP/2020
Desde 1/OCT/2020
Vigencia a las 12 Hrs.
Hasta 1/OCT/2021
Ramo 90
SubRamo 96
Expediente 1300082963

Datos Generales del Asegurado

Nombre : ICVER SA DE CV RFC:ICV0901082Z5

y/o : Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Domicilio : PROLONGACION DE LA CALLE 5 NORTE 616 SAN AGUSTIN FORTIN, VERACRUZ
C.P.:94472 Tel.:

Datos Adicionales

Moneda NACIONAL
Forma de Pago CONTADO
Nombre del Agente Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.
Número de Agente
Centro de Utilidad
Solicitud Agente
Orden de Trabajo 86313195 FT2AL2 0360
Tipo de Póliza NG0

Prima Suma Asegurada (Según especificación)
Prima Neta Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
Gastos por Expedición
I.V.A.
Prima Total

AXA Seguros, S.A. de C.V. Denominada en lo sucesivo la Compañía, de acuerdo con las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza, teniendo prelación las últimas sobre las primeras, asegura a favor de la persona arriba citada denominada en lo sucesivo el Asegurado, contra pérdidas o daños causados por los riesgos mencionados en cada una de las secciones contratadas y que aparecen con su aportación en las columnas de suma asegurada y prima.

Sección	C o b e r t u r a s	Suma Asegurada	Prima Neta
I	Incendio Edificio	3,300,000.00	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
II	Incendio Contenidos	600,000.00	
	Remoción de Escombros ***	500,000.00	
III	Pérdidas Consecuenciales	EXCLUIDO	
IV	TecnoMaq	400,000.00	
V	Responsabilidad Civil *LUC	10,000,000.00	
VI	Equipo Electrónico	600,000.00	
VII	Rotura de Cristales	20,000.00	
VIII	Anuncios Luminosos	150,000.00	
IX	Robo con Violencia	EXCLUIDO	
X	Dinero y Valores	300,000.00	

*** Aplicable a Incendio Edificio y a Incendio Contenidos

*LUC - Límite Unico y Combinado

En testimonio de lo cual la compañía firma la presente póliza en la ciudad de:

MEXICO, D.F. a 1 de SEPTIEMBRE de 2020

Forma EM-007-6 Condiciones Generales Póliza de Protección a Bienes Empresariales Abril 2020

AXA Seguros, S.A. de C.V.
Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200
México, D.F. Tél. 55 5169 1000 y 800 900 1292

División Central
www.axa.com.mx

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Apoderado D150

Datos de la Póliza**Póliza No. :** ENA758710700

Ubicación	Contratante	Moneda	Desde	Vigencia	Hasta
		NACIONAL	1/OCT/2020	a las 12 Hrs.	1/OCT/2021

Datos Generales del Asegurado**Nombre :** ICVER SA DE CV RFC:ICV0901082Z5**y/o :** JUAN JOSE BERNARDI SAMPIERI**Domicilio :** PROLONGACION DE LA CALLE 5 NORTE 616 SAN AGUSTIN FORTIN, VERACRUZ
C.P.:94472 Tel.:**Coberturas Contratadas**

Para las Secciones I Edificio y II Contenidos, la(s) ubicación(es) 1, 3 se encuentra(n) sujeta(s) a la(s) siguiente(s) cobertura(s):
Valor de Reposición

Para las Secciones I Edificio y II Contenidos, la(s) ubicación(es) 1, 2, 3 se encuentra(n) sujeta(s) a la(s) siguiente(s) cobertura(s):
Extensión de Cubierta
Terremoto (Ver detalle por ubicación)
Fenómenos Hidrometeorológicos (Ver detalle por ubicación)

Para la Sección V Responsabilidad Civil, la(s) ubicación(es) 1 se encuentra(n) sujeta(s) a la(s) siguiente(s) cobertura(s):
Carga y Descarga
Contaminación

Exclusiones Adicionales

Además de la Exclusiones especificadas en las Condiciones Generales y particulares de la Póliza se excluyen los siguientes Bienes y Riesgos:

Responsabilidad actual o alegato cualquiera, para ninguna demanda o demandas por lo que se refiere a pérdida o pérdidas directamente o indirectamente originadas por, o resultantes de, o a consecuencia de, o de cualquier manera que impliquen al asbestos, o cualquier material que contenga asbestos en la forma o cantidad que fuere.

Datos de la Póliza
Póliza No. : ENA758710700

Ubicación	Contratante	Moneda	Desde	Vigencia	Hasta
1	PROPIETARIO	NACIONAL	1/OCT/2020	a las 12 Hrs.	1/OCT/2021

Datos Generales del Asegurado
Nombre : ICVER SA DE CV RFC:ICV0901082Z5

Domicilio : PROLONGACION DE LA CALLE 5 NORTE 616 EXHACIENDA LAS ANIMAS FORTIN, VERACRUZ
C.P.:94472 Tel.:

Giro tarifa .- 54403 GASOLINERIA
Giro Negocio: EXPENDIO DE GASOLINA

Coberturas Contratadas

Sección	Ajuste Aut.	Suma Asegurada	Prima Neta
I INCENDIO EDIFICIO		1,100,000.00	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
Terremoto al 90% (Coaseguro 10%)		990,000.00	
Fenómenos Hidrometeorológicos al 90% (Coaseguro 10%)		990,000.00	
II INCENDIO CONTENIDOS		200,000.00	
Terremoto al 90% (Coaseguro 10%)		180,000.00	
REMOCION DE ESCOMBROS **		100,000.00	
Fenómenos Hidrometeorológicos al 90% (Coaseguro 10%)		180,000.00	
V RESPONSABILIDAD CIVIL L.U.C.*		10,000,000.00	
VI EQUIPO ELECTRONICO		200,000.00	
Sección I - Daños Materiales al Equipo Electronico		200,000.00	
VII ROTURA DE CRISTALES			
Cobertura Básica		20,000.00	
VIII ANUNCIOS LUMINOSOS		150,000.00	
X DINERO Y VALORES L.U.C. (Dentro y Fuera).		280,000.00	
Despachadores de Gasolina			
Primer Sublímite		20,000.00	
Primer Sublímite por Despachador		5,000.00	

** Aplicable a Incendio Edificio y a Incendio Contenidos

* L.U.C. = Límite Unico y Combinado.

Total Prima Neta

Esta Ubicación ampara la nueva cobertura de Fenómenos Hidrometeorológicos

Esta ubicación no cubre bienes bajo convenio expreso para la cobertura de Fenómenos Hidrometeorológicos

Ubicación no situada en primera línea

Ubicación sujeta al siguiente endoso de Equipo Electrónico que se adjunta:

9011.17 Endoso de Factores de Depreciación

FORMA DE R.C.: DV-153-7, OCTUBRE 2018. REG.CNSF OF.31172 EXP.732-7(S-28)/1 DEL 19/07/1984.

Descripción del Inmueble

Datos de la Póliza
Póliza No. : ENA758710700

Ubicación	Contratante	Moneda	Desde	Vigencia	Hasta
1	PROPIETARIO	NACIONAL	1/OCT/2020	a las 12 Hrs.	1/OCT/2021

Datos Generales del Asegurado
Nombre : ICVER SA DE CV RFC:ICV0901082Z5

Domicilio : PROLONGACION DE LA CALLE 5 NORTE 616 EXHACIENDA LAS ANIMAS FORTIN, VERACRUZ
C.P.:94472 Tel.:

Giro tarifa .- 54403 GASOLINERIA
Giro Negocio: EXPENDIO DE GASOLINA

Descripción del Inmueble

Sobre la construcción material del Edificio, así como las adiciones, mejoras y adaptaciones al mismo, construido con muros de concreto armado, Techos y Entrepisos de lamina de asbesto o cemento, el cual consta de Planta baja. Sobre los Contenidos; los cuales son propios y necesarios al negocio, mientras se encuentren bajo su custodia o responsabilidad dentro del Edificio ubicado en el Domicilio antes señalado.

Se hace constar que este negocio cuenta con cristales de 4 mm. de espesor.

La negociación cuenta con :

4 Despachador(es) de Gasolina para un Sublímite por Despachador de \$5,000.00.

Descripción de Anuncios:

Descripción	Material	Dimensiones (Largo y Ancho)	Valor
	Acrílico	.00 X .00	150,000.00

Relación de Equipo Electrónico :

Fracción	Descripción del Equipo (Capturada)	No. de Serie	Suma Asegurada
112			200,000.00

DEDUCIBLES APLICABLES
I INCENDIO EDIFICIO

Incendio y/o rayo edificio

Sin Deducible

Explosion edificio

Sin Deducible

Huelgas, alborotos y vandalismo edificio

1.00 % Sobre la suma asegurada con un máximo de 750 DSMGVDF

Terremoto y erupcion volcanica edificio

2.00 % Sobre la suma asegurada

Fenómenos hidrometeorológicos edificio

1.00 % de la Suma Asegurada

II INCENDIO CONTENIDOS



Póliza No. : ENA758710700

Endoso No. : ENA75871

Ubicación No. : 1

Secciones I Incendio Edificio y II Incendio Contenidos

SE ESPECIFICA QUE PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DEL PERMISO EXPEDIDO DE PETROLIFEROS EN ESTACIONES DE SERVICIOS OTORGADOS POR LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA (CRE), SE HACE CONSTAR EN LA POLIZA DE ARRIBA CITADA QUE:

1. ESTA POLIZA NO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD DEL ASEGURADO (PERMISIONARIO) DURANTE LA VIGENCIA, SALVO QUE LO SOLICITE CON AL MENOS 5 DIAS HABILES DE ANTICIPACION Y SIEMPRE QUE ANEXE LA AUTORIZACION POR ESCRITO DE LA (CRE) CON ANTIGÜEDAD MAXIMA DE 30 DIAS NATURALES.
2. EN CASO DE SINIESTRO CUBIERTO QUE AFECTA LA POLIZA ARRIBA CITADA EN LA SECCION O MODULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y UNA VEZ QUE DICHO SINIESTRO HAYA SIDO FINIQUITADO, SE REINSTALARA AUTOMATICAMENTE LA SUMA ASEGURADA AFECTADA Y EL ASEGURADO DEBERA CUBRIR EL PAGO DE LA PRIMA QUE LA COMPAÑIA ESTABLESCA.
3. LAS PRIMAS APLICADAS EN LA POLIZA DE ARRIBA CITADA AMPARAN EL GIRO EXPEDIDO DE PETROLIFEROS EN ESTANCIAS DE SERVICIOS (GASOLINERA) PUDIENDO CONSIDERAR TAMBIEN LA PRIMA POR OTROS CONCEPTOS O INCLUSO, OTRA RAMA DE ACTIVIDAD NO RELACIONADA CON EL OBJETO DEL PERMISO.

PERMISO DE LA ACTIVIDAD REGULADORA PL/10007/EXP/ES/2015.

CLÁUSULA DE RESTRICCIÓN DE COBERTURA

LA COMPAÑÍA NO OTORGARÁ COBERTURA NI SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR NINGUNA RECLAMACIÓN O EL PAGO DE ALGÚN BENEFICIO DERIVADO DE ESTA PÓLIZA, CUANDO ELLO IMPLIQUE A LA COMPAÑÍA ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN DE TIPO ECONÓMICO O LEGAL, ESTABLECIDA EN RESOLUCIONES EMITIDAS POR LAS NACIONES UNIDAS, LEYES O REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO O ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, O BIEN, POR ENCONTRARSE EN LISTAS O RESOLUCIONES RESTRICTIVAS, EMITIDAS POR ORGANISMOS INTERNACIONALES.

REGISTRO CGEN-S0048-0064-2012 DE OCTUBRE 02 DE 2012

Secciones V Responsabilidad Civil

NOTA

LA SUMA A SEGURADA DE ESTA SECC OPERA COMO LUC AMPARANDO TODAS Y CADA UNA DE LAS UBICACIONES INDICADAS EN ESTA POLIZA

Secciones VI Equipo Electrónico **EQUIPO ELECTRONICO**

La Suma Asegura representa el 100% de EQUIPO ELECTRONICO al inicio de esta póliza, por lo que en caso de siniestro el Asegurado esta obligado a presentar la relación de los mismos con su descripción en el cual se mencione modelo y número de serie, así como su valor de reposición, lo anterior para la aplicación de la cláusula 4ta. De proporción Indemnizable, de lo contrario la compañía quedara liberada de toda responsabilidad.

Todo equipo adquirido después del inicio de vigencia de la presente póliza deberá declararse mediante endoso "A", para su cobertura.

Secciones VII Rotura de Cristales

NOTA

Datos de la Póliza
Póliza No. : ENA758710700

Ubicación	Contratante	Moneda	Desde	Vigencia	Hasta
2	PROPIETARIO	NACIONAL	1/OCT/2020	a las 12 Hrs.	1/OCT/2021

Datos Generales del Asegurado
Nombre : ICVER SA DE CV RFC:ICV0901082Z5

Domicilio : CARRETERA LAS TRANCAS-COATEPEC KM 600 LAS TRANCAS EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ
C.P.:91637 Tel.:

Giro tarifa .- 54403 GASOLINERIA
Giro Negocio: EXPENDIO DE GASOLINA

Coberturas Contratadas

Sección	Ajuste Aut.	Suma Asegurada
I INCENDIO EDIFICIO		1,100,000.00
Terremoto al 90% (Coaseguro 10%)		990,000.00
Fenómenos Hidrometeorológicos al 90% (Coaseguro 10%)		990,000.00
II INCENDIO CONTENIDOS		200,000.00
Terremoto al 90% (Coaseguro 10%)		180,000.00
REMOCION DE ESCOMBROS **		200,000.00
Fenómenos Hidrometeorológicos al 90% (Coaseguro 10%)		180,000.00
IV TECNOMAQ		200,000.00
VI EQUIPO ELECTRONICO		200,000.00
Sección I - Daños Materiales al Equipo Electronico		200,000.00

Prima Neta

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

** Aplicable a Incendio Edificio y a Incendio Contenidos

Total Prima Neta

Esta Ubicación ampara la nueva cobertura de Fenómenos Hidrometeorológicos
Esta ubicación no cubre bienes bajo convenio expreso para la cobertura de Fenómenos Hidrometeorológicos
Ubicación no situada en primera línea
Ubicación sujeta al siguiente endoso de Equipo Electrónico que se adjunta:
9011.17 Endoso de Factores de Depreciación

FORMA DE R.C.: DV-153-7, OCTUBRE 2018. REG.CNSF OF.31172 EXP.732-7(S-28)/1 DEL 19/07/1984.

Descripción del Inmueble

Sobre la construcción material del Edificio, así como las adiciones, mejoras y adaptaciones al mismo, construido con muros de tabique, Techos y Entrepisos de laminas metalicas, el cual consta de Planta baja.

Sobre los Contenidos; los cuales son propios y necesarios al negocio, mientras se encuentren bajo su custodia o responsabilidad dentro del Edificio ubicado en el Domicilio antes señalado.

DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA:

Fracción	Descripción de Maquinaria (capturada)	Suma Asegurada
200304	se anexa especificacion	200,000.00



Póliza No.: ENA758710700

Endoso No.: ENA75871 **Ubicación No.:** 2

Secciones I Incendio Edificio y II Incendio Contenidos

SE ESPECIFICA QUE PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DEL PERMISO EXPEDIDO DE PETROLIFEROS EN ESTACIONES DE SERVICIOS OTORGADOS POR LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA (CRE), SE HACE CONSTAR EN LA POLIZA DE ARRIBA CITADA QUE:

1. ESTA POLIZA NO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD DEL ASEGURADO (PERMISIONARIO) DURANTE LA VIGENCIA, SALVO QUE LO SOLICITE CON AL MENOS 5 DIAS HABILES DE ANTICIPACION Y SIEMPRE QUE ANEXE LA AUTORIZACION POR ESCRITO DE LA (CRE) CON ANTIGÜEDAD MAXIMA DE 30 DIAS NATURALES.
2. EN CASO DE SINIESTRO CUBIERTO QUE AFECTA LA POLIZA ARRIBA CITADA EN LA SECCION O MODULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y UNA VEZ QUE DICHO SINIESTRO HAYA SIDO FINIQUITADO, SE REINSTALARA AUTOMATICAMENTE LA SUMA ASEGURADA AFECTADA Y EL ASEGURADO DEBERA CUBRIR EL PAGO DE LA PRIMA QUE LA COMPAÑIA ESTABLESCA.
3. LAS PRIMAS APLICADAS EN LA POLIZA DE ARRIBA CITADA AMPARAN EL GIRO EXPEDIDO DE PETROLIFEROS EN ESTANCIAS DE SERVICIOS (GASOLINERA) PUDIENDO CONSIDERAR TAMBIEN LA PRIMA POR OTROS CONCEPTOS O INCLUSO, OTRA RAMA DE ACTIVIDAD NO RELACIONADA CON EL OBJETO DEL PERMISO.

PERMISO DE LA ACTIVIDAD REGULADORA RL/12759/EXP/ ES/2015.

Secciones IV TecnoMaq

Rotura de Maquinaria

La Suma Asegura representa el 100% de Rotura de Maquinaria al inicio de esta póliza, por lo que en caso de siniestro el Asegurado esta obligado a presentar la relación de los mismos con su descripción en el cual se mencione modelo y número de serie, así como su valor de reposición, lo anterior para la aplicación de la cláusula 4ta. De proporción Indemnizable, de lo contrario la compañía quedara liberada de toda responsabilidad.

Todo equipo adquirido después del inicio de vigencia de la presente póliza deberá declararse mediante endoso "A", para su cobertura.

Secciones V Responsabilidad Civil

NOTA

ESTA SECCION SE ENCUENTRA AMPARADA EN LA UBICACIÓN UNO

Secciones VI Equipo Electrónico

Equipo Electronico

La Suma Asegura representa el 100% de Equipo electronico al inicio de esta póliza, por lo que en caso de siniestro el Asegurado esta obligado a presentar la relación de los mismos con su descripción en el cual se mencione modelo y número de serie, así como su valor de reposición, lo anterior para la aplicación de la cláusula 4ta. De proporción Indemnizable, de lo contrario la compañía quedara liberada de toda responsabilidad.

Todo equipo adquirido después del inicio de vigencia de la presente póliza deberá declararse mediante endoso "A", para su cobertura.

Secciones VII Rotura de Cristales

NOTA

ESTA SECCION SE ENCUENTRA AMPARADA EN LA UBICACIÓN UNO

Secciones VIII Anuncios Luminosos

NOTA

ESTA SECCION SE ENCUENTRA AMPARADA EN LA UBICACIÓN UNO

Datos de la Póliza
Póliza No. : ENA758710700

Ubicación	Contratante	Moneda	Desde	Vigencia	Hasta
3	PROPIETARIO	NACIONAL	1/OCT/2020	a las 12 Hrs.	1/OCT/2021

Datos Generales del Asegurado
Nombre : ICVER SA DE CV RFC:ICV0901082Z5

Domicilio : CARRETERA CORDOBA CARDEL KM 53-760 TRAMO FORTIN CONEJOS TOTUTLA, VERACRUZ
C.P.:94050 Tel.:

Giro tarifa .- 54403 GASOLINERIA
Giro Negocio: GASOLINERIA.

Coberturas Contratadas

Sección	Ajuste Aut.	Suma Asegurada	Prima Neta
I INCENDIO EDIFICIO		1,100,000.00	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
Terremoto al 90% (Coaseguro 10%)		990,000.00	
Fenómenos Hidrometeorológicos al 90% (Coaseguro 10%)		990,000.00	
II INCENDIO CONTENIDOS		200,000.00	
Terremoto al 90% (Coaseguro 10%)		180,000.00	
REMOCION DE ESCOMBROS **		200,000.00	
Fenómenos Hidrometeorológicos al 90% (Coaseguro 10%)		180,000.00	
IV TECNOMAQ		200,000.00	
VI EQUIPO ELECTRONICO		200,000.00	
Sección I - Daños Materiales al Equipo Electronico		200,000.00	

** Aplicable a Incendio Edificio y a Incendio Contenidos

Total Prima Neta

Esta Ubicación ampara la nueva cobertura de Fenómenos Hidrometeorológicos
Esta ubicación no cubre bienes bajo convenio expreso para la cobertura de Fenómenos Hidrometeorológicos
Ubicación no situada en primera línea
Ubicación sujeta al siguiente endoso de Equipo Electrónico que se adjunta:
9011.17 Endoso de Factores de Depreciación

FORMA DE R.C.: DV-153-7, OCTUBRE 2018. REG.CNSF OF.31172 EXP.732-7(S-28)/1 DEL 19/07/1984.

Descripción del Inmueble

Sobre la construcción material del Edificio, así como las adiciones, mejoras y adaptaciones al mismo, construido con muros de tabique, Techos y Entrepisos de lamina metalica sobre estructura de fierro, el cual consta de Planta baja.

Sobre los Contenidos; los cuales son propios y necesarios al negocio, mientras se encuentren bajo su custodia o responsabilidad dentro del Edificio ubicado en el Domicilio antes señalado.

DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA:

Fracción	Descripción de Maquinaria (capturada)	Suma Asegurada
200304	SEGUN ANEXO	200,000.00



Póliza No.: ENA758710700

Endoso No.: ENA75871 Ubicación No.: 3

Secciones I Incendio Edificio y II Incendio Contenidos

SE ESPECIFICA QUE PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DEL PERMISO EXPEDIDO DE PETROLIFEROS EN ESTACIONES DE SERVICIOS OTORGADOS POR LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA (CRE), SE HACE CONSTAR EN LA POLIZA DE ARRIBA CITADA QUE:

1. ESTA POLIZA NO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD DEL ASEGURADO (PERMISIONARIO) DURANTE LA VIGENCIA, SALVO QUE LO SOLICITE CON AL MENOS 5 DIAS HABILES DE ANTICIPACION Y SIEMPRE QUE ANEXE LA AUTORIZACION POR ESCRITO DE LA (CRE) CON ANTIGÜEDAD MAXIMA DE 30 DIAS NATURALES.
2. EN CASO DE SINIESTRO CUBIERTO QUE AFECTA LA POLIZA ARRIBA CITADA EN LA SECCION O MODULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y UNA VEZ QUE DICHO SINIESTRO HAYA SIDO FINIQUITADO, SE REINSTALARA AUTOMATICAMENTE LA SUMA ASEGURADA AFECTADA Y EL ASEGURADO DEBERA CUBRIR EL PAGO DE LA PRIMA QUE LA COMPAÑIA ESTABLESCA.
3. LAS PRIMAS APLICADAS EN LA POLIZA DE ARRIBA CITADA AMPARAN EL GIRO EXPEDIDO DE PETROLIFEROS EN ESTANCIAS DE SERVICIOS (GASOLINERA) PUDIENDO CONSIDERAR TAMBIEN LA PRIMA POR OTROS CONCEPTOS O INCLUSO, OTRA RAMA DE ACTIVIDAD NO RELACIONADA CON EL OBJETO DEL PERMISO.

Secciones IV TecnoMaq

Rotura de Maquinaria

La Suma Asegura representa el 100% de Rotura de Maquinaria al inicio de esta póliza, por lo que en caso de siniestro el Asegurado esta obligado a presentar la relación de los mismos con su descripción en el cual se mencione modelo y número de serie, así como su valor de reposición, lo anterior para la aplicación de la cláusula 4ta. De proporción Indemnizable, de lo contrario la compañía quedara liberada de toda responsabilidad.

Todo equipo adquirido después del inicio de vigencia de la presente póliza deberá declararse mediante endoso "A", para su cobertura.

Secciones V Responsabilidad Civil

NOTA

ESTA SECCION SE ENCUENTRA AMPARADA EN LA UBICACIÓN UNO

Secciones VI Equipo Electrónico

Equipo Electronico



reinventando / los seguros

CARATULA DE ENDOSO "B"

Protección a Bienes Empresariales

Original, hoja 1 de 1

Datos de la Póliza

Póliza No. ENA758710700

Endoso 9B481642

Ramo 90

SubRamo 96

Cotización :

Fecha de Emisión

1/OCT/2020

Expediente

1300082963

Anterior :

Desde
1/OCT/2020

Vigencia
a las 12 Hrs.

Hasta
1/OCT/2021

Datos Generales del Asegurado

Nombre : ICVER SA DE CV RFC:ICV0901082Z5

y/o : JUAN JOSE BERNARDI SAMPIERI

Domicilio : PROLONGACION DE LA CALLE 5 NORTE 616 SAN AGUSTIN FORTIN, VERACRUZ
C.P.:94472 Tel.:

Datos Adicionales

Moneda NACIONAL
Forma de Pago CONTADO
Nombre del Agente SONIA YOLANDA PADRON ALDRET
Número de Agente 014383
Centro de Utilidad 071614
Solicitud Agente
Orden de Trabajo 88755968 FT2SC2 0360
Tipo de Póliza NG0

Prima

Suma Asegurada (Según Especificación)
Prima Neta

Gastos Por Expedición

I.V.A.

Prima Total

POR EL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR QUE:

A SOLICITUD DEL ASEGURADO DE LA POLIZA ARRIBA MENCIONADA, SE ADJUNTA EL TEXTO QUE ESPECIFICA LA COBERTURA DE RC AMBIENTAL.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DEL SEGURO NO SE MODIFICAN

Anotado en los libros de esta Compañía

El Asegurado firma de conformidad la copia del presente Endoso

MEXICO, D.F. A 1 de OCTUBRE de 2020

AXA Seguros, S.A. de C.V.
Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200
México, D.F. Tél. 55 5169 1000 y 800 900 1292

División Central
www.axa.com.mx

Firma de persona física, información
protegida de conformidad con los
artículos 113, fracción I de la LFTAIP
y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Apoderado

DASID166

Ga-072



Cobertura Contaminación Ambiental
Cobertura Contaminación Ambiental

SUMA ASEGURADA HASTA 275,000 DOLARES O SU EQUIVALENCIA EN PESOS.

Definiciones.

Para efectos de esta póliza se entiende por:

Atención de emergencias: Conjunto de recursos monetarios necesarios para el manejo seguro de emergencias por contaminación.

Auto tanques: Es una de las muchas variedades de camión que sirve tanto para el transporte de líquidos como para su mantenimiento por tiempo prolongado según sus características. Coloquialmente también se le ha llamado «pipa».

Compensación de daños: Conjunto de recursos monetarios y/o en especie que se destinen a fines distintos de la reparación o remediación de sitios con daño al ambiente en los que por razones físicas y/o químicas y/o biológicas de tiempo o espacio resulten imposibles de reparar o remediar.

Contaminación Gradual o Paulatina: Todo tipo de emisión que no ocurra en forma súbita, repentina, accidental e imprevista descrita como Contaminación Súbita

Contaminación Preexistente: Aquella presente u ocurrida con anterioridad al inicio de vigencia de la cobertura o a la fecha de retroactividad otorgada por la póliza de seguro.

Contaminación Súbita: Descarga, dispersión, liberación o fuga de contaminantes al medio ambiente que ocurran como consecuencia de un acontecimiento súbito, repentino, accidental e imprevisto en el que se pueda determinar inequívocamente el momento de su ocurrencia y que afecten directa o indirectamente por arriba de los límites aceptados por la normatividad ambiental vigente los hábitats, los ecosistemas, los elementos y recursos naturales, así como a la relación de interacciones físicas, químicas y biológicas que se dan entre los mismos, identificables dentro de las 72 horas siguientes a su ocurrencia.

Por lo que respecta a la atención de emergencias encontré que existe el Centro de Orientación para la Atención de Emergencias Ambientales (COTEA), cuya función es recibir reportes de emergencias ambientales asociadas con sustancias químicas, proporciona orientación para el manejo seguro de esta clase de eventos, así como información relacionada con las sustancias químicas y equipo de protección personal, entre otros.

También, actúa como Centro de Comunicación y Enlace, tanto con el sector público, como con el privado, involucrados en la respuesta a emergencias ambientales asociada con la liberación de sustancias químicas.

Contención de contaminantes: Se denomina así a las medidas y/o técnicas que se puedan emplear para prevenir o reducir significativamente la migración o movilidad de los contaminantes.

Cuantificación del daño ambiental: Determinación en términos monetarios de los efectos nocivos de la ocurrencia de un daño al ambiente, considerando los elementos de ubicación, tiempo y espacio respectivos, misma que siempre quedará a cargo de un Experto ó Perito en Materia Ambiental.

Mitigación de impactos y daños ambientales: Se denomina así al conjunto de procedimientos a través de los cuales se busca bajar a niveles no tóxicos y/o aislar sustancias contaminantes en un ambiente dado. En términos generales, las estrategias de mitigación ambiental incluyen:

- 1- Eliminación de la fuente contaminante.
- 2- Limpieza del terreno contaminado.



Cobertura Contaminación Ambiental

3- Tratamiento de las aguas contaminadas.

Remediación: Conjunto de medidas a las que se someten los sitios contaminados para eliminar o reducir los contaminantes hasta un nivel seguro para la salud y el ambiente o prevenir su dispersión en el ambiente sin modificarlos, de conformidad con lo que se establece en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LPGIR).

Reparación y/o Limpieza: Consistirá en restituir a su Estado Base los hábitats, los ecosistemas, los elementos y los recursos naturales, sus condiciones químicas, físicas o biológicas y las relaciones de interacción que se dan entre esto removiendo sus elementos contaminantes.

Restauración: Conjunto de actividades tendientes a la recuperación y re-establecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales en los niveles presentes en el lugar antes de la ocurrencia del siniestro o daño al ambiente.

Riesgo Ambiental: Probabilidad o posibilidad de que ocurra de forma súbita e imprevista una emisión, descarga, manejo, liberación de materiales, productos o sustancias, al ambiente que ocasionen efectos adversos en la salud humana, en los demás organismos vivos, en el agua, aire, suelo, en los ecosistemas, o en los bienes y propiedades pertenecientes a personas físicas o morales.

Semirremolques: Son vehículos sin motor, que van enganchados a los auto tanques

Riesgos Cubiertos

Se hace constar que, bajo los términos y condiciones amparados en la póliza, se cubren los costos y gastos por reclamaciones y daños ocurridos durante la vigencia de la póliza derivados exclusivamente de un daño al ambiente amparado por esta cobertura y por los cuales sea responsable por hechos u omisiones no dolosos el Asegurado causados dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del marco jurídico ambiental o civil vigentes en los Estados Unidos Mexicanos ; con máximo en los límites de indemnización estipulados en esta póliza, por:

- a) Atención a emergencias;
- b) Contención de contaminantes;
- c) Mitigación de impactos y daños ambientales;
- d) Restauración o compensación ambiental;
- e) Caracterización de sitios contaminados, y
- f) Remediación de sitios contaminados.

Delimitación temporal del seguro:

a) **Funcionamiento:** Este contrato de seguro cubre los reclamos que se presenten por terceros afectados o la Autoridad Ambiental competente en los términos de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental contra el Asegurado o la Compañía de Seguros por primera vez durante la vigencia de la cobertura de esta póliza y derivados de eventos amparados por la póliza ocurridos a partir de la fecha de inicio o retroactividad estipulada en la Carátula o Especificación de este contrato de seguro.

El alcance de la cobertura de esta póliza y el límite máximo de indemnización son los vigentes en la fecha de presentación del reclamo.

b) **Períodos adicionales para presentar reclamación de conformidad con el art. 145 BIS de la Ley sobre el Contrato del Seguro:**



Cobertura Contaminación Ambiental

a. Sin cobro de prima adicional:

En el caso de que la fecha de retroactividad sea la fecha de inicio de la vigencia de esta póliza, el Asegurado cuenta con un plazo de 1 año para reclamos que se presenten después del vencimiento de la vigencia de esta póliza y que se refieran a eventos ocurridos durante el año de vigencia de la póliza.

Este período adicional para presentar reclamación no supone una reinstalación o un incremento del límite o una modificación del alcance de la cobertura establecido en la póliza.

b. con cobro de prima adicional:

A solicitud del Asegurado y previa aceptación de la Compañía de Seguros asentada en la carátula o especificación de la póliza, se podrá extender el periodo adicional para presentar reclamación, con cobro de prima adicional según lo estipulado en la carátula o especificación de la póliza, de acuerdo con el número de años solicitados para este inciso.

Daños en Serie

La ocurrencia de varios daños procedentes de la misma o igual causa, será considerada como un solo siniestro, el cual, a su vez, se tendrá como realizado en el momento que se produzca el primer daño de la serie.

Todas las reclamaciones procedentes de un mismo daño o serie de daños se considerarán una única reclamación a efectos de la aplicación del límite por siniestro pactado en la póliza. A estos efectos todas las reclamaciones se considerarán presentadas en la fecha en que la primera de ellas se haya presentado.

Suma asegurada

La Suma Asegurada señalada en Carátula y/o Especificación de esta Póliza es el límite máximo de responsabilidad de la Compañía de Seguros por todos los eventos reclamados durante la vigencia de esta póliza, la garantía no excederá en ningún momento dicho importe y/o sublímites contratados para todos los conceptos indicados en el apartado de Riesgos Cubiertos.

Salvo para el caso en el que se presenten afectaciones no identificadas en la evaluación inicial de los daños ocurridos, las responsabilidades de la Compañía de Seguros cesarán al momento de efectuar la indemnización correspondiente en los términos de la póliza, las Leyes, o bien al re - restablecer el Estado Base luego de la reparación, remediación, sustitución o indemnización de los daños causados, por lo que en ningún caso se estará obligado a reparar, remediar, sustituir o indemnizar daños menores al Estado Base identificado previo a la ocurrencia del evento contaminante o daños futuros que no estén directamente relacionados en causa - efecto a los afectados originalmente.

Si en el presente contrato se establece un Sublímite por cobertura, este monto será el límite máximo de indemnización para dicha cobertura por siniestro. Este monto no se entenderá como adicional al límite de suma asegurada básico contratado.

De acuerdo con el Artículo 16. De las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los lineamientos para el requerimiento mínimo de los seguros que deberán contratar los Regulados que realicen las actividades de Transporte, almacenamiento, distribución, compresión, descompresión licuefacción, regasificación o expendio al público de hidrocarburos o petrolíferos, las coberturas del seguro y los límites de responsabilidad amparados por las pólizas obtenidas no limitan la responsabilidad de los Regulados, quienes deberán pagar todos aquellos daños o perjuicios causados por sus actividades en materia de Responsabilidad Civil y Responsabilidad Ambiental



Cobertura Contaminación Ambiental

Reducción y Reinstalación de Suma Asegurada

La suma asegurada en la Póliza quedará reducida automáticamente en la cantidad que se hubiere pagado por siniestro durante la vigencia del seguro; sin embargo, previa aceptación de la Compañía, a solicitud del Asegurado, quien se obligará a pagar la prima que corresponda, dicha suma podrá ser reinstalada a su monto original para ser aplicada a posteriores reclamaciones.

Riesgos Excluidos

En adición a las exclusiones generales de la Póliza, no se cubre:

El transporte la actividad de Transporte de Hidrocarburos o Petrolíferos por cualquier otro medio diferente de Auto tanques o Semirremolques.

Contaminación gradual o paulatina.

Daños derivados de la culpa inexcusable de la víctima.

Daños derivados de la omisión intencional en el mantenimiento de equipos e instalaciones.

Emisiones o descargas al ambiente originadas por operaciones, almacenamientos, transportes efectuados en contravención de lo estipulado en las Normas Oficiales Mexicanas.

Daños al ambiente no cuantificables en tiempo y espacio en términos de la tecnología vigente.

Daños al ambiente en los cuales sea imposible determinar puntualmente a la persona física o moral o entidad del sector público causante directa de los daños al ambiente.

Daño moral.

Multas, penalizaciones, castigos, sanciones, impuestos, créditos fiscales, regalías y gravámenes, derivados de procesos administrativos, fiscales, penales y mercantiles, derivadas del incumplimiento del marco legislativo ambiental en vigor.

El seguro no considerará afectación alguna que se derive de la interrupción parcial o total, temporal o permanente de las actividades empresariales de la empresa causante del daño al ambiente a terceros.

Responsabilidades provenientes del incumplimiento de contratos o convenios. Dentro de éstas se contemplan:

- **Daños ocasionados al bien materia del trabajo, al producto mismo, o al trabajo terminado o en proceso de ejecución.**
- **Responsabilidades por prestaciones sustitutorias.**
- **Multas o sanciones económicas.**
- **Responsabilidades asumidas en un contrato o convenio que vayan más allá de lo previsto en la Ley.**



Cobertura Contaminación Ambiental

Daño punitivo o daño ejemplar.

Responsabilidades derivadas del uso, propiedad o posesión de embarcaciones, aeronaves, ferrocarriles y vehículos terrestres de motor. Esta exclusión no se refiere al uso de vehículos de motor destinados a su uso exclusivo dentro de los inmuebles del Asegurado y que no requieren de placa o permiso para su empleo en lugares o en vías públicas.

Responsabilidades derivadas de la operación de puertos, aeropuertos o terminales ferroviarias.

Responsabilidades derivadas de daños ocasionados dolosamente o por culpa grave del Asegurado o con su complicidad.